



RESOLUCIÓN CS Nº 185 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

SALTA, 27 de mayo de 2024

Expediente Nº 4143/24.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución H Nº 0331/24 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE HUMANIDADES adhiriendo al Proyecto de Ley por el cual el Senado y la Cámara de Diputados reestablecen la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente, creado por la Ley 25053 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 2º del citado acto administrativo solicita a este Cuerpo se exprese en igual sentido.

Que el texto del referido Proyecto de Ley es el siguiente:

“FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE

ARTÍCULO 1.- Reestablécese la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente, creado por la Ley 25.053 y sus modificaciones, de forma permanente a partir del 1º de enero de 2024, el que será financiado con rentas generales.

ARTÍCULO 2.- Sustituyese el artículo 11 de la Ley 25.053 (Fondo Nacional de Incentivo Docente), el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 11. —El Fondo Nacional de Incentivo Docente distribuirá en cada ejercicio el monto total originado en la suma del importe base determinado conforme al complemento devengado en beneficio de los docentes durante el ejercicio inmediato anterior, el monto correspondiente a los educadores incorporados a las plantas funcionales en el transcurso del año y los originados por las mejoras al Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) acordadas entre el Consejo Federal de Cultura y Educación y las organizaciones sindicales de trabajadores de la educación con representación nacional.

El presupuesto de la Administración nacional incluirá anualmente en la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Capital Humano, o la repartición que en el futuro lo reemplace, la suma indicada en el párrafo precedente destinada a la financiación del Fondo Nacional de Incentivo Docente, con cargo a Rentas Generales. Si la partida presupuestada no coincide con dicha suma, se autoriza al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes. Los recursos se afectarán de acuerdo con los artículos 10 y 13 de la Ley Nº 25.053 y considerando la metodología definida por el artículo 13 bis de la misma ley.”

Que el acto administrativo dictado por la referida Unidad Académica presenta los siguientes fundamentos:

“QUE la propuesta presentada cuenta con el aval explícito de amplios sectores docentes, gremios y la comunidad educativa en general afectada por las políticas de ajuste del actual gobierno nacional.

QUE la eliminación del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) profundizó la crisis educativa, cuando la administración de Javier Milei anunció que no transferirá a las provincias esa masa de recursos que completan el salario docente, lo que significa en los hechos, una rebaja salarial a los maestros de aproximadamente el 10%.

QUE en 1997 docentes de todo el país impulsados por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) se agruparon en la Ciudad de Buenos Aires y sostuvieron por un total de 1003 días, entre 1997 y 1999, la llamada “Carpa Blanca” frente al Congreso. Aquella protesta fue reconocida como un hito educativo y fue respaldada por varias personalidades de la cultura de aquella época bajo el lema “Hoy somos todos docentes”.

RESOLUCIÓN CS Nº 185 / 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

QUE entre los reclamos fundamentales se encontraban aquellos que apuntaban a mejoras salariales, una Ley de Financiamiento Educativo, la derogación de la Ley Federal de Educación y contra las políticas instrumentadas durante el gobierno de Carlos Menem.

QUE el FONID fue creado por ley en ese marco el 1º de enero de 1998. La norma establecía que los recursos serían destinados al "mejoramiento de la retribución de los docentes de escuelas oficiales y de gestión privada subvencionadas de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires y de las escuelas e institutos oficiales dependientes de las universidades nacionales", Desde entonces forma parte de la agenda pública."

Que se comparte en su totalidad con los argumentos explicitados precedentemente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en 6ª Sesión Ordinaria del 16/05/2024 y 24/05/2024)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir al Proyecto de Ley por el cual el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reestablecen la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente, creado por la Ley 25053 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Presidentes de la Cámara de Senadores y de Diputados de la Nación, y dar la más amplia publicidad. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR



Oploeeo
CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma manuscrita]
Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA